

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Gerona por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras que se citan.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para la adjudicación de las obras siguientes:

Ayuntamiento de San Juan las Ponts (La Caña).—Una Escuela y una vivienda, por un presupuesto de contrata de pesetas 278.518,97.

Ayuntamiento de Vilovi de Oñar (Salitja-San Dalmay).—Dos Escuelas, por un presupuesto de contrata de 281.103,64 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas de dicho día, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (calle Eiximenis, 19, segundo), donde se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos y demás detalles y condiciones cuyo conocimiento pueda interesarles. La subasta tendrá lugar diez días después, a las once horas, en el Gobierno Civil de la provincia.

Quienes concurren, deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo más abajo reseñado. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará licitación por pujas a la llana, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.
(Lugar, fecha, firma.)

Gerona, 24 de mayo de 1961.—El Gobernador Civil-Presidente, José Pagés Costart.—2.128.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Manuel Fernández Hidalgo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Fernández Hidalgo; y

Resultando que el Delegado general del Instituto Nacional de Previsión Entidad propietaria de una finca urbana en esta capital, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Fernández Hidalgo, portero de la citada finca urbana, en consideración a los cuarenta y nueve años ininterrumpidos de servicios prestados como portero, y durante los cuales acreditó una gran lealtad y laboriosidad en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Fernández Hidalgo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Manuel Fernández Hidalgo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Francisco García Cintrano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Melilla, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco García Cintrano; y

Resultando que el Sindicato Provincial del Metal ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor García Cintrano, al servicio de la «Compañía Española de Minas del Rif», en consideración a los cincuenta años consecutivos al servicio de dicha Compañía, en los que ha puesto siempre de relieve su espíritu comprensivo y despierto para todos los cometidos confiados y que ha destacado siempre por su laboriosidad, puntualidad y fidelidad para con la Empresa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor García Cintrano las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Francisco García Cintrano la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Evaristo Fra Oroza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Lugo sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Evaristo Fra Oroza; y

Resultando que la Cofradía de Pescadores de Burela ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha distinción a favor del señor Fra Oroza, pescador, que se ha distinguido siempre, durante toda su vida laboral, como trabajador voluntario, de excelente conducta, y el que en los momentos difíciles de su actividad laboral era cuando más se destacaba como voluntario a todos sus compañeros;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Fra Oroza las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Evaristo Fra Oroza la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.